



10:06 AM  
03 NOV 2016

**ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2016/MPHy-CZ**

Caraz, 24 de octubre del 2016

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0019-2016, de fecha 11 de octubre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 119-2016-CAMTUNCH, el Presidente de CARETUR –ANCASH y la Presidenta de CAMTUCH , dirigiéndose al Alcalde comunican que la Cámara Regional de Turismo de Ancash y la Cámara de Turismo de Nuevo Chimbote están organizando el I Conversatorio sobre la Problemática Turística de la Región Ancash, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Nuevo Chimbote el día 25 de octubre y en la ciudad de Casma el día 26 de octubre del año 2016 por lo que desea su participación.

Que, en la Estación Informes y pedidos, el señor Regidor Edilberto Marcial Mamani Blanquillo informa acerca del oficio N° 119-2016-CAMTUNCH, pasando a la Estación Orden del Día, para que el Concejo Municipal Autorice el viaje de los señores regidores a participar en dicho evento;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para que pueda asistir al I Conversatorio sobre la problemática turística de la Región Ancash, para los días 25 de octubre en la ciudad de Chimbote y el 26 de octubre en la ciudad de Casma, respectivamente; previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martinez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL

SG  
SECRETARIA GENERAL  
V.B.  
GAJ  
MPH-CARAZ  
V.B.  
GERENTE